



DECRETO N° 1460

VISTOS:

El ordinario N° E/009, de 18 de octubre de 2021, de la Directora del Departamento de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución N° 1561, de fecha 5 de octubre de 2021, del Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; las bases de concurso público director (a) para establecimiento municipal del Colegio José Miguel Carrera, Liceo Ignacio Carrera Pinto, Colegio Villa San Bartolomé, Colegio Javiera Carrera y Escuela de Colonia Alfalfares, todos de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; los artículos 31° bis y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880 establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que, por ordinario N° E/009, de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora del Departamento de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, doña Sandra Castro Carvajal, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la dictación del decreto alcaldicio que apruebe las bases y llame a concurso público para proveer el cargo de Director (a) de los siguientes establecimientos educacionales de su dependencia: **Colegio José Miguel Carrera, Liceo Ignacio Carrera Pinto, Colegio Villa San Bartolomé, Colegio Javiera Carrera y Escuela de Colonia Alfalfares.**

2. Que, por Resolución N° 1561, de fecha 5 de octubre de 2021, suscrita por don Patricio Bacho Chávez, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, se autoriza el llamado a concurso público para proveer los cargos de Director (a) de los establecimientos educacionales señalados en el considerando anterior, aprobándose sus bases administrativas y señalando que debe publicarse para su difusión.

3. Que, conforme el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, en su artículo 32 inciso segundo señala, en lo que interesa: "El Jefe del departamento de Administración o de la Corporación Municipal, según corresponda, convocará a un concurso de selección público abierto, de amplia difusión, que se comunicará a través de la página web de la respectiva municipalidad o en un diario de circulación nacional".

DECRETO :

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y **LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO** para proveer los cargos de Director (a) de los siguientes Establecimientos Educacionales dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla:

- **COLEGIO JOSÉ MIGUEL CARRERA**
- **LICEO IGNACIO CARRERA PINTO**
- **COLEGIO VILLA SAN BARTOLOMÉ**
- **COLEGIO JAVIERA CARRERA**
- **ESCUELA DE COLONIA ALFALFARES**

2. Conforme lo dispuesto en el artículo 34 de decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, el concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial. Sin perjuicio de ello, publíquese además en las páginas web institucional de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y de la Municipalidad de La Serena.
3. **PUBLICASE** para su debida difusión el llamado a concurso público para proveer el cargo de Director (a) de los Establecimientos Educativos indicados, en la página web institucional de la Corporación Gabriel González Videla www.corporacionlaserena.cl, y en el portal www.directoresparachile.cl.
4. **COMUNIQUESE** a la Corporación Municipal Gabriel González Videla y a las Unidades Municipales señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación Municipal Gabriel González Videla
 - Departamento de Educación, Corporación Municipal Gabriel González Videla
 - Departamento de Comunicaciones Estratégicas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e informaciones
- RJJ/HLMM/RS/AAB